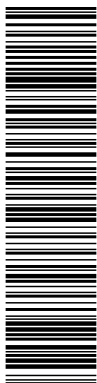


DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39

ESTADO
FIRMADO
21/05/2020 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01 A67A697862A0AB608DEA3CE59A9B8DBDF6F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.syt-cooslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DACION DE CUENTAS

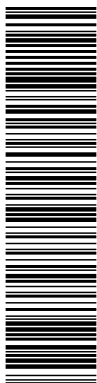
INFORME ANUAL INTERVENCION MUNICIPAL

CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE “ MOROSIDAD ”

2019.

ART 12.2 -Ley 25/2013, de 27 de diciembre, IMPULSO FACTURA ELECTRONICA.

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:39



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



INFORME DE INTERVENCIÓN.

(REF.- 26 / 2020)

Asunto: *Evaluación y Cumplimiento de la legislación de Morosidad en la operaciones comerciales según Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector Público. (Período anual 2019.)*

Destino: *Ayuntamiento Pleno.*

La complejidad legal que presenta el seguimiento e informe de las obligaciones sobre Morosidad, nos obliga a la hora de presentar este informe, ha diferenciar nítidamente, al menos tres apartados dentro del mismo. En un primer apartado tenemos que reseñar, la variada legislación aplicable, por los continuos cambios legislativos, que vienen a perfilar estas obligaciones, en la actualidad de forma yuxtapuesta e incluso contradictoria, conformando así la compleja estructura del presente informe; en una segunda parte, se valora el resultado de los indicadores, que presenta el grupo municipal de Cosalda a fecha de cierre del ejercicio 2019; para por ultimo informar, del periodo medio de pago global, (PMP) como indicador sintético y global, del cumplimiento en plazo, de las obligaciones de pagos comerciales, por la entidad local .

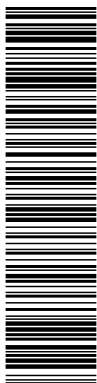
I.- ANTECEDENTES LEGALES.

La Ley 15 / 2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen "Medidas para la lucha contra la Morosidad en la operaciones comerciales"; en su Art. 3, establecía los plazos, para el pago de la obligaciones pendientes, y en concreto modificaba, era el Art. 216 de la Ley de Contratos del Sector Público, que de nuevo, ha sido modificado, por el Art. 198 Ley 9/2017, de 8 de Noviembre , de Contratos Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento las directivas del Parlamento Europeo , quedando como se establece,:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01 A67A697B62A0A8698D8A33C559A98BDBDFF6F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39

ESTADO
FIRMADO
21/05/2020 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01 A67A697B62A0AB6808DEA33C559A9B8DBDF6F6F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

4. "La administración tendrá la obligación de abonar el precio **dentro de los treinta días** de la fecha de **aprobación** de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten, la conformidad con lo dispuesto en el contrato de obra o de servicios. Sin perjuicio de lo establecido en el 210.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por costes de cobro, según lo establecido en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre de Medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."

Para que haya lugar al inicio del **cómputo** de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo establecido en los Art. 210.4 y 243.1, la Administración **deberá aprobar** las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, **dentro de los treinta días siguientes** a la entrega efectiva, salvo acuerdo expreso en contrario y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

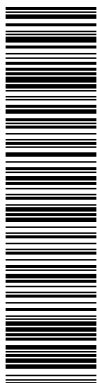
Por lo que con esta nueva redacción, vemos que desde el 2014, existen 30 días para aprobar la certificación o factura, y 30 días, para pagar la misma, ya aprobada, aunque cualquier retraso de uno de ambos plazos, da la posibilidad al contratista, de poder pedir, intereses de demora.

Así mismo la Ley 15 / 2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen "Medidas para la lucha contra la Morosidad en la operaciones comerciales así mismo, establece una serie de medidas adicionales, para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales, como son las medidas cautelares, dentro del procedimiento judicial contencioso-administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, en caso de inactividad o incumplimiento de este mandato.

Imponiendo también obligación de llevar y disponer de un Registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión y control le corresponde a la Intervención Municipal.

En la actualidad dichas obligaciones han sido completadas por las normativa establecidas en la Ley Orgánica 9/ 2013, de 20 de Diciembre, de "Control de la deuda comercial en el sector publico" que modifica el Art. 18 de la Ley Orgánica de "Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"; en donde su punto 5) establece:

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01 A67A697B62A0AB608DBA3CE59A9BDBDF6F63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.syto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

5. " El órgano Interventor de la Corporación Local realizara el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. En el caso de las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo del Art. 111 y 135 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuando el órgano Interventor detecte que el periodo medio de pago supera en mas de 30 días, el plazo máximo de pago previsto en la legislación de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta, en 15 días desde que se detectará a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, y a la Junta de Gobierno Local.

La Administración de tutela podrá establecer medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos , que la entidad deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería suficiente para la reducción de dicho periodo de pago.

Si aplicadas las medidas anteriores persistiera la superación en mas de 30 días, del plazo máximo de pagos previsto, se procederá por el órgano competente de la Ad^o del Estado, a la retención de recursos derivados de la Participación de Ingresos del Estado, para satisfacer las obligaciones pendientes de pago, de la entidad con sus proveedores. Para ello recabará de la Corporación Local , la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los citados recursos.

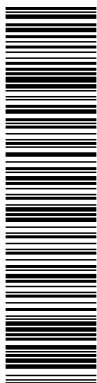
Por último, el Art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector Publico" establece :

" Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las entidades locales, este informe será elevado al Pleno".

II.- INDICADORES CUMPLIMIENTO MOROSIDAD.

En cumplimiento de dicho mandato, por parte de la Tesorería y la Intervención Municipal, se ha seguido formulado los informes correspondientes al CUARTO Trimestre del año 2019, cerrados a fecha 31 de DICIEMBRE, de aquellas obligaciones **PENDIENTES** , en las que **se ha superado el plazo para el pago**, de los Treinta días, desde su aprobación, que rigen en este momento, añadiendo ahora también información sobre el indicador del periodo medio de pago, al que obliga la Ley, y que vemos separadamente, pues es un indicador mensual, mientras que **los importes de morosidad tienen un cálculo trimestral**.

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01 A67A697B62A0A8608D8A3C559A98BDBDF6F63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Informar en primer lugar, que en este último trimestre se han confeccionado los datos, según el formato exigido por la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Conforme a dichos registros, en el periodo trimestral se han realizado PAGOS, solo de deuda comercial, por importe de **7.456.780,3 euros (6.775.019,76 + 681.760,53)**. Que se corresponden con 2.091 ordenes en plazo ; y 475 que han sido a plazo vencido , pero dentro del trimestre. No se incluyen otro tipo de deudas, como son los gastos de capitulo de Personal, transferencias con otras Administraciones Públicas, o intereses bancarios.

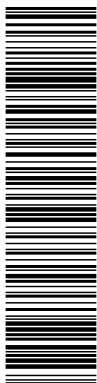
Así mismo según el Informe del Sra. Tesorera de fecha 24 de Enero, las FACTURAS pendientes que han sobrepasado el plazo legal a 31 de diciembre ascienden a un importe pendiente de **22.264,46 euros**, (Según el detalle de pagos que se adjunta, a la pagina web del Mº de Hacienda.) incluyendo 34 registros de obligaciones reconocidas. Comprobando este periodo una mejora de ambas magnitudes, con un escaso retraso en algunas facturas, en el visado y conforme por parte de los técnicos, ante la gran acumulación de tareas que tienen que desarrollar, así como por la propia implantación del sistema soporte de la Factura Electrónica, por parte de los proveedores y suministradores, ocasionado devoluciones y rechazos, lo que objetivamente también ha retrasado la ejecución de los pagos municipales.

En el mismo sentido, también se presentan facturas y justificantes pendientes de reconocimiento de la Obligación, como ANEXO-I. (Documentos recibidos pendientes, sin haber alcanzado la fase ADO tramitada) donde se detallan individualmente aquellas facturas y justificantes, que se han recibido en el registro Municipal, con una antigüedad superior a tres meses, y sobre los que todavía no se ha reconocido, ni aprobado, la obligación, ni la factura, y por tanto, es imposible efectuar las siguientes fases del expediente de pago, el detalle de las mismas, incluye solo 3 registros, que ascienden a **21.671,78 euros**. Fundamentalmente debidos a retrasos y problemas de gestión interna de códigos informáticos de empresas suministradores y situación de facturas fuera de contrato por asistencias o similares, por llegar a termino el mismo.

Ya no hay que dar cuenta en lo referente a obligaciones y pagos del Patronato Municipal del Deporte de Coslada, por lo que no existen facturas sin ADO en este año

El Consorcio RED LOCAL de Promoción Económica y Empleo , tampoco tiene facturas fuera de plazo, pendientes de pago, en el ultimo trimestre 2019.

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:39



III.- INDICADORES CUMPLIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP).

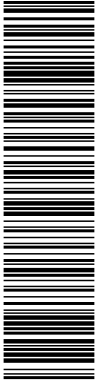
Por ultimo, dar cuenta de acuerdo con la legislación citada, que durante el ultimo mes el **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL**, contado en días, en que el grupo municipal Ayuntamiento de Coslada, ha satisfecho sus obligaciones contractuales con proveedores y acreedores comerciales, ha sido de **39,85 días**, (9,85 más los 30 días, desde el registro de la factura) calculados como media ponderada, de las entidades que la componen, en el último mes: Ayuntamiento, Patronato de Deportes, Red Local y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, y por tanto, dentro de los 60 días, que marca la legislación para el pago de dichas obligaciones y contratos. Se incluye un Anexo con los periodos medios de pago mensual, de todo el ejercicio 2019, para información de la Corporación, si bien, constan en la pagina web municipal. Si durante dos meses consecutivos se superará dicho plazo de 60 días en el pago, la corporación debería aprobar un Plan de reequilibrio para obtener tesorería, suficiente de forma inmediata, y poder volver a pagar la deuda comercial a proveedores dentro de dichos plazos, marcados legalmente.

Es lo que tengo a bien informar, en Coslada a 18 de Marzo 2020.

El Interventor General.

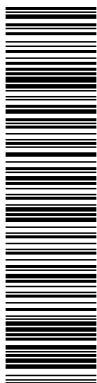
Fdo. JOSE P. VIÑAS BOSQUET.

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME MOROSIDAD 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PNUAE-DGG7E-DXCKH Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:25 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:39	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01 A67A697B62A0AB608DEA3CE569A9BDBDFF6F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729433 PNUAE-DGG7E-DXCKH 01A67A697B62A0AB608DA3CE59A9B8DBDF6F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.syto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2019	26,70
Febrero 2019	26,61
Marzo 2019	4,82

Abril 2019	6,27
Mayo 2019	3,79
Junio 2019	6,87

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2019	4,72
Agosto 2019	8,93
Septiembre 2019	9,20

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2019	8,90
Noviembre 2019	6,79
Diciembre 2019	5,32

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1026 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- LIQUIDACION PTO 2019	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1026
OTROS DATOS Código para validación: MOHSM-4ZXF8-DXA9M Página 1 de 2	FIRMAS 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 25/02/2020 13:07 2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL.Firmado 25/02/2020 13:47

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



**LIQ. PRESUP. 19
INTERVENCIÓN**

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ANTECEDENTES.-

Se ha confeccionado e informado favorablemente por D. José P. Viñas Bosquet, Interventor Municipal, con fecha 24 de febrero de 2019, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019. Poniendo de manifiesto, respecto de los gastos, los créditos iniciales, las modificaciones, créditos definitivos, y obligaciones reconocidas y pagadas; y respecto de los ingresos, las previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas, así como los derechos reconocidos y anulados y por diferencia, los ingresos recaudados y pendientes de cobro, a final de ejercicio.

FUNDAMENTOS.-

Conforme al art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo a lo establecido en los art. 89 y siguientes del RD. 500/90, de 20 de Abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL 2019						
CAPITULOS	PREV. INICIAL	PREV. DEFIN	DER REC NETO	RECAUD. NETA	PTES. COBRO	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	32.308.314,95	32.308.314,95	31.829.196,74	29.312.009,66	2.517.187,08	
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.648.797,52	2.648.797,52	3.308.292,43	2.912.385,05	393.907,38	
III. TASAS Y OTROS INGR	6.049.109,33	6.887.429,35	8.124.354,25	7.059.834,86	1.064.519,39	
IV. TRANSF. CORRIENTES	21.686.777,65	21.940.697,47	21.338.541,65	20.975.651,95	362.889,69	
V. INGR. PATRIMONIALES	660.974,16	980.975,16	1.011.619,24	504.509,39	507.109,85	
TOTAL CORRIENTES	63.333.973,63	64.766.214,47	65.610.004,31	60.764.391,02	4.845.613,28	
VI. ENAJEN. INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VII. TRANSF. DE CAPITAL	0,00	4.760.879,54	85.723,50	85.723,50	0,00	
VIII. ACTIVOS FINANCIER	66.000,00	27.342.693,77	53.200,00	20.251,86	32.948,34	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITAL	66.000,00	32.103.573,31	138.923,50	105.975,16	32.948,34	
TOTAL	63.399.973,63	96.869.787,78	65.748.927,81	60.870.366,18	4.878.561,63	

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1520/17-MOROSID-4ZXF8-DXCKH-022020P522AE8E94C086FC3E1C3C5C7D54A522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 17294/33-PNUAE-DGG7E-DXCKH-01A67A697B62A0AB698D8DA3C559A9B8DBD8DF6F53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>